



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2017

TRABAJO Y JUSTICIA

1. Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.....	2
2. Ayudas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia	3
3. Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: Turnos de oficio y de asistencia legal a la persona detenida, investigada o presa.....	4
4. Colegios de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio	6
5. Colegio de abogados. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento	7
6. Colegio de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento.....	8
7. Turno de violencia domestica.....	9
8. Asistencia legal penitenciaria	10
9. Asistencia jurídica gratuita, Colegios de Abogados. Formación de letradas/os	11
10. Convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas y penadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi	13
11. Emprender en Economía Social.....	15
12. Asistencia técnica en las Empresas de Economía Social.....	16
13. Formación en Economía Social.....	18
14. Consolidación de estructuras asociativas	19
15. Incorporación de personas socias a empresas de economía social	20
16. Intercooperación empresarial en la Economía Social	21



1.-Título

Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz

2.- Norma Reguladora

- Decreto 411/1998, de 22 de diciembre, sobre Justicia de Paz.
- Orden de 24 de octubre de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2017. (BOPV nº 212 de 7 de noviembre de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, de ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios materiales de dichos órganos.

En este sentido, y a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 50 y ss. de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se ha articulado un programa subvencional en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca como soporte económico de las necesidades que sobre esta materia recaen en los Ayuntamientos.

Así, desde el año 1990 mediante los correspondientes Decretos y Órdenes se ha procedido a regular y convocar ayudas a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Se ha ejecutado el 91,66% de la cantidad presupuestada en la convocatoria.

Los resultados alcanzados son los perseguidos por la convocatoria, así la utilidad e impacto social es importante, dado que se ha subvencionado a los 236 Ayuntamientos donde existen Juzgados de Paz.



1.- Título

Ayudas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

2.- Norma Reguladora

Orden de 15 de julio de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se convoca y regulan, para el ejercicio 2017, las ayudas destinadas a preparar el acceso a la Carrera Judicial, Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (BOPV nº 178 de 19 de septiembre de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea de ayudas que tiene como objetivo motivar a los licenciados/as en derecho para que dirijan sus aspiraciones profesionales hacia las Carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Se han concedido 30 becas, no obstante por renuncia de un beneficiario a lo largo del ejercicio no se han ejecutado en su totalidad, ascendiendo al 98,42 % de la cantidad presupuestada para dicho fin.

La utilidad e impacto social es alto, tanto por el número de solicitantes como del número de beneficiarios que acceden a dichos cuerpos judiciales y que finalmente se incorporan al aparato judicial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



1.- Título

Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: Turnos de oficio y de asistencia legal a la persona detenida, investigada o presa

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-7-2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y asimismo otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La actividad de reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) se inicia en los SOJ (Servicios de Orientación Jurídica) de los Colegios de Abogados de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que dan posterior traslado de los expedientes a las Comisiones de AJG.

La Memoria del Programa 1412 recogía 65 sesiones a celebrar entre las 3 Comisiones de AJG. Los datos cerrados de 2017 arrojan un total de 67 reuniones para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. El gasto ejecutado ha sido de 10.480 € en concepto de indemnizaciones por razón de asistencia a estos órganos colegiados (Presupuesto: 12.000 €).

Según los datos trimestrales aportados por dichos Colegios, en 2017 (4º trimestre 2016 y 3 primeros de 2017), en el Turno de Oficio se han certificado y abonado 25.786 actuaciones (5.339 en Álava; 12.850 en Bizkaia y 7.597 en Gipuzkoa. La Memoria del Programa 1412 estimaba en 4.800 expedientes de AJG en Álava, 6.800 expedientes en Gipuzkoa y 12.400 en Bizkaia. En conjunto, la estimación de expedientes de AJG era de 24.000 y los datos resultantes tras las liquidaciones efectuadas en el ejercicio económico 2017 dan un resultado de casi un 7% más de lo estimado (25.786 en total).

A estos datos hay que añadir las asistencias letradas prestadas en el Turno de Guardia, que totalizan 21.748, según las certificaciones de los Colegios de Abogados (3.326 en Álava; 10.112 en Bizkaia y 8.310 en Gipuzkoa).

La Memoria del Programa 1412 fijaba en un 66% las resoluciones que reconocen el derecho; y los datos resultantes elevan esa cifra hasta el 82%, siendo 23.745 los casos donde se dictó resolución



favorable al reconocimiento del derecho (incluidas aquí las favorables o positivas directas por violencia de género y doméstica), de un total de algo más de 29.000 expedientes.

El impacto social del programa es total y completo, al haberse prestado la defensa gratuita por Abogado/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.



1.- Título

Colegios de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-7-2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y asimismo otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la aplicación de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita y realizado el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia al haberse abonado a los Colegios de Procuradores de la CAPV todas las actuaciones realizadas por los procuradores en turno de oficio con justicia gratuita reconocida. Según los datos trimestrales aportados por dichos Colegios, en 2017 han tramitado 16.142 procedimientos (3.552 en Álava, 8.152 en Bizkaia y 4.438 en Gipuzkoa).

El impacto social del programa es total y completo, al haberse prestado la representación gratuita por Procurador/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.



1.- Título

Colegio de abogados. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-7-2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de Abogados para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 38) y tras la verificación de los costes anuales generados a los Colegios de Abogados el funcionamiento operativo, incluidos los costes de seguro, de sus SOJ (Servicios de Orientación Jurídica), se ha abonado a los mismos las cuantías fijadas al efecto en los presupuestos para 2017.

Los resultados alcanzados son aquellos previstos por las normas que establecen su obligatoriedad de financiación, y con ello se garantiza su viabilidad dada la imprescindible necesidad de asegurar el funcionamiento operativo de un servicio público de absoluta utilidad e impacto social. Se trata de una contraprestación a los Colegios de Abogados para abonar el coste que les genere el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a la ciudadanía y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.



1.- Título

Colegio de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-7-2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar. En este caso, la partida subvencional está específicamente prevista para compensar económicamente los gastos derivados del funcionamiento operativo del Turno de Oficio de los Colegios de Procuradores.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la aplicación y cumplimiento de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita que pretende remover los obstáculos que impiden a los ciudadanos/as más desprotegidos el acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Los resultados alcanzados son los previstos por las normas que obligan a perseguirlos, y esto garantiza su utilidad e impacto social, pues se trata de una contraprestación a los Colegios de Procuradores por el funcionamiento del Turno de Oficio para los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.



1.- Título

Turno de violencia domestica

2.- Norma Reguladora

Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Vasco de la Abogacía y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social el 26 de febrero de 2007.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es, como establece la estipulación primera de dicho Convenio, garantizar la asistencia jurídica especializada a todas las víctimas de violencia doméstica, de violencia de género, o de un delito contra la libertad sexual.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En relación a las actuaciones del turno de violencia doméstica, de género y/o agresiones sexuales, la Memoria del Programa 1412 estimaba en 4.200 el número anual de intervenciones (incluye llamadas de teléfono, consultas...), en el marco del Convenio con el Consejo Vasco de la Abogacía. Según los datos obtenidos de las memorias semestrales facilitadas por los Colegios, en 2017 el Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales ha totalizado 4.145 asistencias, es decir, el 98% de lo previsto (746 en Álava, 2.022 en Bizkaia y 1.377 en Gipuzkoa).

De este conjunto de asistencias, finalmente se han sustanciado 2.984 expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita (533 en Álava, 1.480 en Bizkaia y 971 en Gipuzkoa). La organización del Servicio incluye 8 letradas/os titulares, y 7 de refuerzo.

La trascendencia (más que relevancia) social de que las víctimas de violencia sobre la mujer, doméstica o de agresiones sexuales cuenten con un servicio de asistencia jurídica gratuita las 24 horas, atendido por personas Letradas de los Colegios de Abogados, es incuestionable y su utilidad e impacto social es evidente, siendo este convenio una más de las medidas institucionales destinadas a combatir la grave violación de los derechos humanos que representa la violencia contras las mujeres.



1.- Título

Asistencia legal penitenciaria

2.- Norma Reguladora

Acuerdo Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa se destina al aseguramiento de una asistencia legal gratuita para las personas presas en establecimientos penitenciarios de Euskadi y tiene como objetivo el asegurar a ese colectivo el ejercicio de derechos que no han sido afectados por la condena de que se trate.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La Memoria del Programa 1412 estimaba en 5.000 el nº de asistencias jurídicas a personas internas en los 3 Centros Penitenciarios de la CAE. Los datos finales de 2017 han sido bastante inferiores a esa previsión, totalizando 4.397 actuaciones (el 88% de lo previsto, imputable al progresivo descenso de la población penitenciaria en Euskadi en los últimos años). Por territorios, 2.076 asistencias han sido en Álava, 1.224 en Bizkaia, y 1.097 en Gipuzkoa. En conjunto, 81 letradas/os han prestado su servicio de lunes a viernes, en los centros de Nanclares (57), Basauri (14) y Martutene (10).

Los resultados obtenidos por este programa son los conseguidos, es decir, facilitar la prestación de servicios de asesoramiento legal a las personas internas (sean penadas o preventivas) que la soliciten. Las consultas –orales y escritas- son diversas, relacionadas con temas penitenciarios (denegación de permisos, libertad condicional, revisión de grado, liquidación de condena, recursos de queja, de revisión de grado, de reforma, de apelación como extra penitenciarios (contactos con Juzgado, solicitud de abogado, expulsión país...))

Su impacto social es manifiesto, al hacer posible el ejercicio de los derechos fundamentales legítimos que les corresponden que, de otro modo, pudieran quedar no suficientemente atendidos. Esta asistencia contribuye a la mejora de la situación de las personas privadas de libertad en los Centros de penitenciarios de la CAE, teniendo como fin su reinserción social.



1.- Título

Asistencia jurídica gratuita, Colegios de Abogados. Formación de letradas/os

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-7-2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar la formación y especialización necesaria para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita, con objeto de asegurar un nivel de calidad y de competencia profesional que garantice el derecho constitucional a la defensa, como recoge el Art 25 Ley 1/1996 y el Art. 29 del Decreto 110/2012. Por su especificidad, la necesidad de formación continua y especialización tiene singular relevancia en lo referido al acceso a los turnos, a la asistencia y defensa en juicio de mujeres víctimas de violencia de género; atención de menores y en materia de extranjería; o en la asistencia legal penitenciaria.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El Plan Anual de Formación 2017 presentado por el Consejo Vasco de la Abogacía recogía un total de 36 actividades formativas (charlas, cursos, jornadas) de los 3 Colegios de Abogados, con un coste previsto de 91.000 €. La Memoria del Programa 1412 recogía 3 Ayudas económicas, 20 acciones formativas y 80% de Porcentaje del Plan formativo ejecutado.

Vistas las 3 Memorias Justificativas presentadas, se concluye respecto al grado de cumplimiento que es del 100% en las ayudas concedidas (3 ayudas concedidas, una para Colegio de Abogados); que el nº total de acciones formativas ejecutadas ha sido de 31 (un 55% más de las 20 previstas como objetivo); y sobre el porcentaje del Plan Formativo ejecutado, previsto en un 80%, de las 36 actividades presentadas, se ha ejecutado el 86%: 31 actividades formativas. Y sobre el grado de ejecución económica, los Colegios han allegado recursos propios (12.896,86 €) a sumar a los 40.000 € subvencionados en conjunto a los 3 Colegios de Abogados, habiendo sido el coste final ejecutado de 52.896,86 € (un 32% más sobre el coste subvencionado, pero en sí mismo solo representa el 58% del coste inicialmente previsto por los Colegios). Esto significa que el Departamento ha abonado aproximadamente 3/4 del coste total de la formación presentada.

En resumen, los resultados alcanzados en relación con las magnitudes del programa presupuestario han sido cumplidos con creces, y las decenas de charlas, jornadas y cursos impartidos, básicos y específicos, obligatorios u opcionales, suponen una formación continua para



cientos de abogadas/os que participan en los turnos de oficio y en los turnos especializados (violencia de género, menores, extranjería) de la asistencia jurídica gratuita.

La utilidad e impacto social de esta formación de acceso a los turnos y/o formación continua especializada, resulta evidente, útil e imprescindible, por estar mandatada expresamente en la normativa vigente (art. 25 de la Ley 1/1996, de 10 de enero).



1.- Título

Convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas y penadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de mayo de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas y presas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Son subvencionables los proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas a las que se les haya concedido la medida de suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad que reúnan los siguientes requisitos y que tengan por objeto programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de animales, de igualdad de trato y no discriminación, y otros similares o de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamiento adictivos:

- a) Los proyectos que se inicien en los centros penitenciarios deberán ser aprobados por la correspondiente Dirección del Centro Penitenciario.
- b) Emplearán la metodología del acompañamiento integral.
- c) Se llevarán a cabo en recursos externos a prisión y deberán consistir en alguna de las siguientes modalidades:
 - o Salidas programadas y campos de trabajo.
 - o Recursos residenciales y de alojamiento.
 - o Recursos de deshabituación para personas drogodependientes.
 - o Centros de formación y capacitación.
 - o Centros de orientación y acompañamiento para el empleo.
- d) Los proyectos se llevarán a cabo a lo largo del año 2017.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 41 proyectos en los siguientes ámbitos:

- Salidas programadas y campos de trabajo. 6 proyectos.
- Recursos residenciales y de alojamiento. 6 proyectos.
- Recursos de deshabituación para personas drogodependientes. 6 proyectos.
- Centros de formación y capacitación. 15 proyectos.
- Centros de orientación y acompañamiento para el empleo. 8 proyectos.



La previsión en el programa presupuestario era de una magnitud de 45 proyectos por lo que con 41 proyectos presentados el grado de cumplimiento ha sido muy alto, siendo estable el número de proyectos en los últimos años.

El impacto y rentabilidad social de esta Convocatoria de subvenciones es enorme. A pesar de que la competencia sobre prisiones no ha sido transferida, el GV lleva 20 años apoyando mediante este instrumento de fomento a la red de ONGs que trabajan con las personas presas para que se integren positivamente en la Comunidad cuando comienzan a disfrutar de permisos y terceros grados, poniendo a su disposición una red de recursos de reinserción que permiten a la gente salir de prisión para sus procesos de inclusión.



1.- Título

Emprender en Economía Social

2.- Norma Reguladora

Orden de 4 de julio de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para Emprender en Economía Social y para la promoción territorial planificada de empresas de Economía Social. (BOPV nº 159, de 22 de agosto de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa es regular las ayudas a:

- a) La constitución de empresas de Economía Social, incluyendo los supuestos de transformación de empresas ya existentes en empresas de Economía Social.
- b) La realización de las acciones de promoción directamente relacionadas con la constitución de una empresa de Economía Social, incluyendo el posterior seguimiento y asesoramiento gratuito en la gestión empresarial.
- c) La realización del estudio de viabilidad económico-financiera de sociedades anónimas o limitadas con dificultades manifiestas para su supervivencia.
- d) El desarrollo de las actividades necesarias de promoción territorial planificada de empresas de Economía Social.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Resultados obtenidos:

- De las 157 solicitudes presentadas se han estimado 151.
- Dentro de la creación de nuevas empresas se han concedido ayudas a 143 proyectos empresariales, con la creación de 429 nuevos empleos, de los que 126 eran mujeres. 2 solicitudes han resultado denegatorias por diferentes motivos regulados en la Orden.
- Se han financiado las actividades promocionales para la creación de empresas de Economía Social, desarrolladas por 5 entidades promotoras.
- Respecto a la Promoción Territorial Planificada, se ha ayudado el trabajo de 3 entidades nodales de promoción dentro de un ámbito comarcal.
- Se han concedido ayudas para la realización de 6 estudios de viabilidad para la transformación en empresas de economía social de sociedades mercantiles en precaria situación.

Este programa resulta de gran ayuda para la creación de empresas de Economía Social, tanto en su vertiente cooperativa como en su forma de sociedad laboral, demostrable por el hecho de que la creación de nuevas sociedades se mantiene estable durante los últimos años, creándose nuevas actividades empresariales y nuevos puestos de trabajo. El resto de líneas de ayuda, aunque de menor peso que el de la constitución de nuevas empresas, ha mantenido su eficacia y eficiencia.



1.- Título

Asistencia técnica en las Empresas de Economía Social

2.- Norma Reguladora

Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 159, de 22 de agosto de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional pretende, por una parte, impulsar la implantación de herramientas de gestión en empresas de Economía Social con el objetivo de dotarlas de instrumentos que mejoren su administración y dirección y, en definitiva, su capacidad competitiva.

Por otra parte, también se recoge una línea de ayudas para facilitar la financiación empresarial de las entidades de economía social a través de sociedades de garantía recíproca impulsadas desde y para la economía social. Para ello se consideran los siguientes tipos de actividades subvencionables:

- a) La elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual.
- b) La realización por parte de las máximas entidades representativas de la Economía Social del estudio económico financiero previo necesario para la prestación de garantías a sus entidades asociadas.
- c) La elaboración e implantación de métodos de cálculo y control de coste o bien la implantación del cuadro de mando integral, derivados de la organización de servicios para sus asociados por parte de las entidades representativas a nivel de Euskadi, de cooperativa o sociedades laborales, en cumplimiento de normas legales y/o estatutarias.
- d) El asesoramiento específico en gestión comercial de las Cooperativas y Sociedades Laborales con menos de 10 personas trabajadoras, que resulten beneficiarias en el programa de ayudas para emprender en Economía Social en el ejercicio 2017.
- e) La realización de acciones que se consideren como Planes de Reactivación de empresas en dificultades, que incluya recomendaciones concretas para mejorar la competitividad de la empresa y en su caso su acceso a la financiación.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Se han presentado 55 solicitudes de subvención, desestimándose por diferentes motivos 8 solicitudes y en total se han subvencionado 56 herramientas de gestión.

Por contenidos, esta ha sido la distribución de las actividades subvencionadas:

- Asesoramiento en gestión comercial: 11
- Cuadros de Mando Integral: 8
- Proyectos de Reestructuración: 14
- Planes de Gestión Anual: 23



1.- Título

Formación en Economía Social

2.- Norma Reguladora

Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la Formación en la Economía Social. (BOPV nº 155, de 27 de agosto de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa pretende ayudar a la realización de las siguientes actividades:

* En el área formativa:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social, destinadas a iniciar, o perfeccionar o cualificar en general, el conocimiento sobre el cooperativismo o las sociedades laborales, en el ámbito universitario y/o societario.
- Las acciones de diseño y puesta en marcha de una empresa de economía social como parte de la formación universitaria.

* En el área de la difusión de la Economía Social:

- La edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales.
- La celebración de jornadas periódicas.
- Otras actividades relacionadas con la Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito público institucional.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Se han concedido 16 subvenciones, estimándose la realización de las siguientes actuaciones:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social: se estima que más de 1.000 personas han sido beneficiarias de este tipo de formación.
- Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales: 7 publicaciones subvencionadas.
- Celebración de jornadas periódicas: 30 jornadas han contado con ayuda pública.



1.- Título

Consolidación de estructuras asociativas

2.- Norma Reguladora

Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que convocan y regulan las ayudas dirigidas a la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 155, de 16 de agosto de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente línea de ayudas tiene por objetivo la consolidación de estructuras asociativas de Entidades de Economía Social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes, a:

- a) Sociedades Laborales y a cooperativas de trabajo asociado.
- b) Cooperativas distintas de las de Trabajo Asociado y entidades asociativas de carácter confederal.
- c) Entidades asociativas de la economía solidaria y asociaciones de los centros especiales de empleo
- d) Organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos que tengan al menos dos años de antigüedad.

Las ayudas concedidas con cargo a este programa se destinan a la financiación de los gastos de estructura de las entidades beneficiarias, entendiéndose por ellos básicamente los gastos de personal y de funcionamiento ordinario.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Se ha hecho posible colaborar en el mantenimiento de 10 estructuras asociativas relacionadas con la Economía Social de ámbito de Euskadi, siendo su naturaleza de la siguiente manera:

- 1 federación de cooperativas de trabajo asociado.
- 1 agrupación de sociedades laborales.
- 1 confederación de cooperativas.
- 3 federaciones de cooperativas distintas de la de trabajo asociado.
- 1 entidad asociativa de la economía solidaria.
- 2 asociaciones de centros especiales de empleo.
- 2 asociaciones relacionadas con los trabajadores autónomos.



1.- Título

Incorporación de personas socias a empresas de economía social

2.- Norma Reguladora

Orden de 4 de julio de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de Economía Social. (BOPV nº 159, de 22 de agosto de 2018).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo a empresas de economía social, en una horquilla de tiempo determinada (del 1 de julio de 2016 al 22 de agosto de 2017). Cuatro son los tipos de destinatarios:

- a) Personas desempleadas que se incorporen a una Cooperativa o Sociedad Laboral.
- b) Personas trabajadoras no-socias, con contrato laboral por cuenta ajena en activo.
- c) Personas con la condición de discapacitadas.
- d) La incorporación como personas socias a cooperativas agrarias, de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y mixtas.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Se ha facilitado, a través de la subvención parcial de las aportaciones al capital, la incorporación de 251 personas socias trabajadoras a empresas de Economía Social, con la siguiente distribución:

- 11 incorporaciones lo han sido desde la situación de desempleo.
- 139 personas trabajadoras por cuenta ajena han sido subvencionadas en el momento de convertirse en personas socias trabajadoras o de trabajo en una empresa de economía social.
- 79 personas con alguna discapacidad han recibido ayuda pública por su incorporación en empresas de economía social.
- 22 titulares de explotaciones agrícolas y ganadoras han recibido también subvención por su incorporación a cooperativas agrarias.



1.- Título

Intercooperación empresarial en la Economía Social

2.- Norma Reguladora

Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que convocan y regulan las ayudas para la intercooperación empresarial en la economía social. (BOPV nº 159, de 22 de agosto de 2018).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo es subvencionar:

- a) Gastos derivados de la elaboración de un proyecto de intercooperación y su implantación, realizados por entidades asociativas representativas de empresas de economía social para sus empresas asociadas.
- b) Gastos necesarios para la elaboración y la formalización de acuerdos y la creación de empresas o estructuras de intercooperación empresarial, incluidos los necesarios para la fusión de empresas de economía social. Asimismo, gastos para la consolidación de estructuras y acuerdos de intercooperación ya implantados y subvencionados con cargo al presente programa en su fase de estudio y diseño.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Se han presentado 8 solicitudes, de las que 2 han sido desestimadas. Las actividades subvencionadas corresponden a:

- Proyectos de intercooperación y su implantación: 3
- Fusiones de empresas de economía social: 1
- Estudios de viabilidad de intercooperaciones: 2